ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 127 B 45 5

(CL 127B 45 09,CL 127B 45 07,AK 45 127A 45)

Secretaría Distrital de Planeación

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	**MODALIDAD:**	CON DENSIFICACION MODERADA	**FICHA:**	8
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	**ZONA:**	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVIC	**LOCALIDAD:**	11 SUBA
				UPZ:	19 EL PRADO
FECHA DECRETO:		**No. DECRETO:**	Dec 299 de 2002 Mod.=Res 820 de 2(	**SECTOR:**	8 EL PRADO

Sector de Demanda: A

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

DOCUMENTO INFORMATIVO GRATUITO
CL 127B 45 5

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2021 10 18

CL 127 B 45 5

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 127 B 45 5

(CL 127B 45 09,CL 127B 45 07,AK 45 127A 45)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
CL 127 B 45 5

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: III <Null>

Categoría: Principal

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	PARQUEADEROS Visitantes
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	En zonas residenciales con comercio y servicios delimitados		1 x vivienda	1 x 3 viviendas
	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	En zonas residenciales con comercio y servicios delimitados		1 x vivienda	1 x 3 viviendas
VIVIENDA - VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	No aplica		Ver cuadro Anexo4 exigencia de estacionamientos de Vivienda Decreto 190-2004	Ver cuadro Anexo4 exigencia de estacionamientos de Vivienda Decreto 190-2004

Categoría: Complementario

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	PARQUEADEROS Visitantes
COMERCIO - COMERCIO ZONAL	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	ALMACENES, SUPERMERCADOS, Y CENTROS COMERCIALES DE MÁS 500 M2 HASTA 2000 M2 DE AREA DE VENTAS.	zonal		1 X 250 m2 de área de venta	1 x 30 m2 de área de venta
	ALMACENES, SUPERMERCADOS, Y CENTROS COMERCIALES HASTA 2.000 M2 DE AREA DE VENTAS.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas.	zonal		1 x 250 m2 * Área de Venta	1 x 30 m2 * Área de Venta
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	CULTURAL	Salones comunales	vecinal		1 x 120 m2	1x 200 m2
	SALUD	Nivel 1. Centro de atención médica inmediata CAMI, unidad básica de atención en salud UBA, unidad primaria de atención en salud UPA, centro de atención ambulatoria CCA, empresas sociales de salud del	zonal		1 X 80 M2	1 X 200 M2

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 127 B 45 5

(CL 127B 45 09,CL 127B 45 07,AK 45 127A 45)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
CL 127 B 45 5

			CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	**Uso Específico**	**Descripción**	**Escala**	**Condiciones**	**Privados**	**Visitantes**
		estado e Instituciones privadas de salud equivalentes al nivel 1 de atención.				
	BIENESTAR SOCIAL	Centros locales de atención a grupos vulnerables: la familia, la mujer, la infancia, la 3ª edad y la juventud, centros Integrados comunitarios, centros de adopción, hogares de bienestar.	zonal		1 x 60 m2	1 x 200 m2
	BIENESTAR SOCIAL	Salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, hogares de bienestar hasta 20 niños.	vecinal		1 x 60 m2	No se exige
	CULTO	Parroquias y edificaciones para el culto, hasta 350 personas.	zonal		1 x 150 M2	1 x 40 M2
	EDUCATIVO	Centros de capacitación especial, de ocupación, artísticos y de adultos. Planteles educación preescolar, básica, media, hasta 1.500 alumnos. Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1000 alumnos.	zonal		1 x 100 m2	1 x 150 m2
	EDUCATIVO	Centros de capacitación especial, de ocupación, artísticos y de adultos.	zonal		1 x 100 m2	1 x 150 m2
	EDUCATIVO	Planteles educación preescolar, básica, media, hasta 1.500 alumnos.	zonal		1 x 100 m2	1 x 150 m2
	EDUCATIVO	Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1000 alumnos.	zonal		1 x 100 m2 1 x 100 m2	1 x 150 m2 1 x 150 m2
	CULTURAL	Salones comunales.	vecinal		1 x 120 m2	1 x 200 m2
	SALUD	Nivel 1. Centro de atención médica inmediata CAMI, unidad básica de atención en salud UBA, unidad primaria de atención en salud UPA, centro de atención ambulatoria CAA, empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas de salud equivalentes al nivel 1 de atención..	zonal		1 x 80 m2	1 x 200 m2
	BIENESTAR SOCIAL	Centros locales de atención a grupos vulnerables: la familia, la mujer, la infancia, la tercera	zonal		1 x 60 m2	1 x 200 m2

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 127 B 45 5

(CL 127B 45 09,CL 127B 45 07,AK 45 127A 45)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
CL 127 B 45 5

			CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	**Uso Específico**	**Descripción**	**Escala**	**Condiciones**	**Privados**	**Visitantes**
	BIENESTAR SOCIAL	edad y la juventud, centros Integrados comunitarios, hogares de bienestar. Centros de Adopcion	urbano		1 x 60 m2	1 x 200 m2
	BIENESTAR SOCIAL	Salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, hogares de bienestar hasta 20 niños.	vecinal		1 x 60 m2	No se exige
	CULTO	Parroquias y edificaciones para el culto, hasta 350 personas	zonal		1 x 50 m2	1 x 40 m2
SERVICIOS - EMPRESARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Crédito, Seguros, Cooperativas, Casas de cambio.	urbano		1 x 30 m2	1 x 40 m2
	SERVICIOS FINANCIEROS	Cajeros automáticos	zonal		No se exige	No se exige
	SERVICIOS A EMPRESAS E INMOBILIARIOS	OFICINAS ESPECIALIZADAS DE: Finca raíz, arrendamientos, Informática, consultoría, publicidad, mercadeo, asesoría, auditoría, contabilidad, bolsas y agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.	urbano		1 x 30 M2	1 x 40 M2
SERVICIOS - PERSONALES	SERVICIOS TURÍSTICOS	Hoteles y Apartahoteles hasta 50 habitaciones con servicios básicos Hostales y hosterías (sin servicios básicos). Residencias estudiantiles, religiosas y de la tercera edad.	urbano		1 x 50 m2	1 x 50 m2
	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas, Casa de Banquetes.	zonal		1 x 30 m2	1 x 40 m2
	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	OFICINAS Y CONSULTORIOS DE: Agencias de viajes, sindicatos, asociaciones gremiales, profesionales, políticas y laborales, estudios y laboratorios fotográficos, consultorios médicos y estéticos, centros estéticos, veterinarios, venta de mascotas, laboratorios médicos y odontológicos (mecánica dental), servicios de ambulancia, venta de telefonía celular, viveros	zonal		1 x 30 m2	1 x 40 m2

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 127 B 45 5
(CL 127B 45 09,CL 127B 45 07,AK 45 127A 45)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
CL 127 B 45 5

			CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	**Uso Específico**	**Descripción**	**Escala**	**Condiciones**	**Privados**	**Visitantes**
SERVICIOS - SERVICIOS EMPRESARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Crédito, Seguros, Cooperativas, Casas de cambio.	urbano		1 x 30 m2	1 x 40 m2
	SERVICIOS FINANCIEROS	Cajeros automáticos	zonal		1 x 30 m2	1 x 40 m2
	SERVICIOS A EMPRESAS E INMOBILIARIOS	OFICINAS ESPECIALIZADAS DE: Finca raíz, arrendamientos, Informática, consultoría, publicidad, mercadeo, asesoría, auditoría, contabilidad, bolsas y agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.	urbano		1 x 30 m2	1 x 50 m2
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS TURÍSTICOS	Hoteles y Apartahoteles hasta 50 habitaciones con servicios básicos Residencias estudiantiles, religiosas y de la tercera edad.	urbano		1 x 50 m2	1 x 50 m2
	SERVICIOS TURÍSTICOS	Hoteles y Apartahoteles hasta 50 habitaciones con servicios básicos Residencias estudiantiles, religiosas y de la tercera edad.	urbano		1 x 50 m2 Área Administrativa	1 x 50 m2
	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas, Casa de Banquetes.	zonal		1 x 150 m2	1 x 15 m2
	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	Agencias de viajes, sindicatos, asociaciones gremiales, profesionales, políticas y laborales, estudios y laboratorios fotográficos, consultorios médicos y estéticos, centros estéticos, veterinarios, venta de mascotas,laboratorios médicos y odontológicos (mecánica dental), servicios de ambulancia, venta de telefonía celular, viveros.	zonal		1 x 40 m2	1 x 50 m2

Categoría: **Restringido**

			CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	**Uso Específico**	**Descripción**	**Escala**	**Condiciones**	**Privados**	**Visitantes**
COMERCIO - COMERCIO PESADO	VENTA DE AUTOMÓVILES.	Venta de Automóviles.	urbano			

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 127 B 45 5

(CL 127B 45 09,CL 127B 45 07,AK 45 127A 45)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
CL 127 B 45 5

			CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	**Uso Específico**	**Descripción**	**Escala**	**Condiciones**	**Privados**	**Visitantes**
	LOCALES ESPECIALIZADOS	Venta de Automóviles.	urbano		1 x 150 m2 * Área de Venta	1 x 120 m2 * Área de Venta
SERVICIOS - DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	SERVICIOS DE LLENADO DE COMBUSTIBLES: Estaciones de llenado Estaciones de servicio completo. Venta de cocinol	urbano		1 x 50m2	1 x 20m2
SERVICIOS - SERVICIOS DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	SERVICIOS DE LLENADO DE COMBUSTIBLES: Estaciones de llenado Estaciones de servicio completo. Venta de cocinol	urbano		1 x 50 m2	1 x 20 m2

Nota No.: **1** El subsector III es zona delimitada de comercio y servicios.

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: C

EDIFICABILIDAD

Variable	**Condiciones**

TIPO FRENTE: Norma Moderada

Aislamiento Lateral (Metros)	0	No se exige Aplica Artículo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto No se permite Se permite
Aislamiento Posterior (Metros)	5.0	No se exige Aplica Artículo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto No se permite Se permite

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 127 B 45 5

(CL 127B 45 09,CL 127B 45 07,AK 45 127A 45)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
CL 127 B 45 5

Altura Máxima (Pisos)	6	No se exige Aplica Artículo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto No se permite Se permite
Antejardín (Metros)	5.0	No se exige Aplica Artículo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto No se permite Se permite
Indice de Construcción	3.5	No se exige Aplica Artículo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto No se permite Se permite
Indice de Ocupación	0.7	No se exige Aplica Artículo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto No se permite Se permite
Semisótano (Si/No)	No	No se exige Aplica Artículo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto No se permite Se permite
Tipología	CONTINUA	No se exige

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 127 B 45 5

(CL 127B 45 09,CL 127B 45 07,AK 45 127A 45)

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO
CL 127 B 45 5

		Aplica Artículo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto No se permite Se permite
Voladizo (Metros)	0	No se exige Aplica Artículo 4. Numeral 3. Literal b. del presente Decreto No se permite Se permite

Nota No.:	**1**	Los subsectores A y B se rigen según Artículo 6º del presente Decreto